



LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD- Sub-Secretaría Administrativa y Financiera

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO COMPRA MENOR NO. LMD-DAF-CM-2023-0043, ADQUISICIÓN MOBILIARIOS DE OFICINAS, PARA SER UTILIZADOS Y DISTRIBUIDOS EN LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, RECURSOS HUMANOS, DIRECCION DE ENLACE CON LOS AYUNTAMIENTOS, DIRECCION ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO DE COMPRAS, UAI CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DIRECCIÓN JURÍDICA, DEPARTAMENTO DE PROTOCOLO, DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y TESORERÍA DE ESTA INSTITUCIÓN. DIRIGIDO A MIPYMES MUJERES.

No. 2023-0063. - En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) día del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las catorce (14:00) horas de la tarde, se ha reunido en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, la **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera de la Liga Municipal Dominicana**, la **LICDA. LOURDES MIRABAL**, quien ostenta la representación antes mencionada, emite la presente acta: El único punto de la agenda de esta reunión es el conocimiento del **Concurso de Compra Menor No. LMD-DAF-CM-2023-0043, Adquisición Mobiliarios de Oficinas, para ser utilizados y distribuidos en la Subsecretaría Administrativa y Financiera, Recursos Humanos, Dirección de Enlace con los Ayuntamientos, Dirección Administrativa, Departamento de Compras, UAI Contraloría General de la República, Dirección Jurídica, Departamento de Protocolo, Departamento de Seguridad y Tesorería de esta Institución. Dirigido a MIPYMES MUJERES.**

Para este Concurso de Compra Menor, se hicieron invitaciones directas, mediante el Portal Transaccional del órgano rector de Compras y Contrataciones. Atendiendo a la Convocatoria cursada, **tres (03) Oferentes** participaron y presentaron sus propuestas técnica y económica (Sobres A y B), las cuales aparecen a continuación:

- 1- **JOHANNDY SERVICIOS MULTIPLES, S. R. L.**
- 2- **INPCORP DOMINICANA, S. R. L.**
- 3- **FLOW, S. R. L.**

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA ADJUDICACION:

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y el Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, constituyen el marco legal para todos los procesos de compras y contrataciones públicas del Estado y sus instituciones.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de las facultades legales establecidas en los instrumentos normativos, precedentemente señalados, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, procedió a la aprobación del Pliego de Condiciones Específicas / Fichas Técnicas o Términos

de Referencias del Concurso de **Compra Menor No. LMD-DAF-CM-2023-0043, Adquisición Mobiliarios de Oficinas, para ser utilizados y distribuidos en la Subsecretaría Administrativa y Financiera, Recursos Humanos, Dirección de Enlace con los Ayuntamientos, Dirección Administrativa, Departamento de Compras, UAI Contraloría General de la República, Dirección Jurídica, Departamento de Protocolo, Departamento de Seguridad y Tesorería de esta Institución. Dirigido a MIPYMES MUJERES.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No.340-06 establece lo siguiente: “La adjudicación se hará a favor del oferente, cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que la Ficha Técnica o Termino de Referencia contiene las reglas por las que habrán de regirse Las Partes en el presente proceso de Compras Menores, así como el trámite, mecanismo y formalidades del procedimiento, las condiciones de la contratación, su preparación y ejecución, toda vez que en él se especifica el objeto de la contratación y se prescriben los derechos y obligaciones de los participantes,

CONSIDERANDO: Que los oferentes deben ajustar sus propuestas a la Ficha Técnica o Termino de Referencia, bajo sanción de ser estas declaradas inadmisibles o desestimadas, si aquello no ocurriese.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento con los procedimientos: “Las ofertas serán presentadas en los términos y formas establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas. La información que se entregue estará identificada en dos (02) ofertas por separado; la primera, con los elementos de solvencia, idoneidad y capacidad, los cuales serán evaluados y calificados. La segunda oferta, se considerará, cuando el oferente hubiera alcanzado la calificación; en ésta última, se adjuntarán las condiciones de carácter técnico económico que permitan evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones, y cuál oferta es la más conveniente a los intereses institucionales y nacionales”.

CONSIDERANDO: Que, en el Pliego de Condiciones Específicas, la descripción de los bienes objeto del presente Concurso de Compra Menor se encuentran descritos, y las características y especificaciones técnicas de cada uno de los bienes requeridos fueron indicados en el Pliego.

CONSIDERANDO: Que conforme al Pliego de Condiciones Específicas se establece lo siguiente: “Evaluación Oferta Económica. Esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al Pliego de Condiciones Específicas, bajo el criterio de mejor calidad y precio ofertado de los productos”

CONSIDERANDO: Que, atendiendo a la Convocatoria cursada a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas, **tres (03) Oferentes** participaron y presentaron Ofertas, estas son: **1)- JOHANDY SERVICIOS MULTIPLES, S. R. L., 2)- INKCORP DOMINICANA, S. R. L., y 3)- FLOW, S. R. L.**, las cuales presentaron propuestas técnicas y económicas (Sobre A y B), las mismas han sido ponderadas por esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**.

CONSIDERANDO: Que fruto de la evaluación y ponderación de las propuestas técnicas y económicas (Sobres A y B) presentadas por los participantes u oferentes, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, se procederá a la adjudicación correspondiente, amparado en los instrumentos legales precedentemente indicados, en base a los criterios contemplados en la mencionada Ley 340-06 y en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que de las **tres (03) Propuestas Técnicas y Económicas** presentadas, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana (LMD)**, pudo comprobar que **dos (02)** de estas Propuestas **cumplen, según la evaluación y el Informe Técnico del Perito, son las Propuestas: JOHANDY SERVICIOS MULTIPLES, S. R. L.**, estaba calificada, puesto que,

conforme al análisis, la misma **CUMPLE** con todos los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, **presentando los ITEMS completos, es MIPYMES MUJER, además presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos productos, requisito que es recomendado, para verificar la calidad de los artículos requeridos y presentaron garantías de los bienes ofertados y cumple con el tiempo de entrega, a más tardar dos (02) días laborables después de haber recibido la notificación de la adjudicación y enviada la Orden de Compra;** presentó su oferta Económica física, en el Formulario SNCC.F. 033, por un valor de RD\$1,490,300.00; e **INKCORP DOMINICANA, S. R. L.,** estaba calificada, puesto que, conforme al análisis, la misma **CUMPLE** con todos los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, **presentando los ITEMS completos, es MIPYMES MUJER, además presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos productos, requisito que es recomendado, para verificar la calidad de los artículos requeridos y presentaron garantías de los bienes ofertados y cumple con el tiempo de entrega, a más tardar dos (02) días laborables después de haber recibido la notificación de la adjudicación y enviada la Orden de Compra;** presentó su oferta Económica física, en el Formulario SNCC.F. 033, por un valor de RD\$1,427,942.03.

--- **También** se pudo comprobar que **una (01)** de estas propuestas **NO** estaba calificada, debido a que conforme al análisis de la misma **NO CUMPLEN**, con algunos de los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, por las razones siguientes: **FLOW, S. R. L., NO** estaba calificada, puesto que, conforme al análisis, la misma **NO CUMPLE** con algunos de los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, **SI es MIPYMES MUJER, presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos productos, requisito que es recomendado, para verificar la calidad de los artículos requeridos, presentando los ITEMS completos; pero en su oferta presentaron los siguientes productos que no eran conforme a las especificaciones solicitadas: Ítem No. 2, correspondiente Archivo, estamos solicitando medidas 8 1/2 x 13, y el ofertado es de 8 1/2 x 14, y dimensiones de 15" x 21" x 26", los ofertados son de 25" x 18.5" x 52", no cumple en el Ítem No. 4, correspondiente a Escritorio Ejecutivo, solicitamos medidas de 80" x 28" x 30", y el ofertado es de 71" x 28" x 30", no cumple en el Ítem No. 5, correspondiente a Escritorio Secretarial, solicitamos medidas 63" x 28" x 30", y el ofertado es de 60" x 28" x 30", no cumple en el Ítem No. 6, correspondiente a Estación de Trabajo, solicitamos medidas del panel frontal de 1.55 mts., y el que ofrecen es de 1.50 mts, y no cumple, en el Ítem No. 9, correspondiente a la Credenza, solicitamos medidas de 1.00 x 0.43 y el ofertado es de 1.20 x .40 x 0.75 mts.; ofrece dos (02) años de garantía, entrega inmediata; por lo que no califican ya que no son los requeridos; presentó su oferta Económica vía el Portal Transaccional por un valor de RD\$1,138,624.48, también presentó su Oferta Económica, en el Formulario SNCC.F. 033, vía el Portal Transaccional, por un valor de RD\$1,138,624.48, por lo que **NO** ha presentado ningún diferencial entre ambos montos; por lo que la misma, fue **descalificada y rechazada** del presente proceso.**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el párrafo del artículo 102 del Decreto 543-12, en el orden de los lugares ocupados la oferta que cumplió con los requerimientos técnicos del Pliego de Condiciones, el Oferente **INKCORP DOMINICANA, S. R. L.,** de acuerdo a la evaluación, presentó la propuesta que resulta ser la mejor, más completa con todos los ITEMS requeridos, **es MIPYMES MUJER, presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos productos, requisito que es recomendado, para verificar la calidad de los artículos requeridos, todos los productos cumplen con las especificaciones, descripciones y características establecidas en los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, y cumple con el tiempo de entrega de dos (02) días laborables después de haber recibido la notificación de la adjudicación y enviada la Orden de Compra,** se ajusta a nuestro Presupuesto; por lo que resultó ser la Oferta en firme de más condiciones; Así también por lo establecido en el **informe técnico,** emitida por el **Lic. ANTONY GENARO RODRIGUEZ GERMOSEN, Director Administrativo, de la Liga Municipal Dominicana, de fecha 08/diciembre/2023,** quien fungió como Perito Evaluador, para el análisis de las propuestas presentadas por los Oferentes según los ITEMS presentados, en la que se describe cuales **CUMPLEN o NO CUMPLEN** técnicamente, con todos los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones solicitadas, quedando la propuesta del Oferente **INKCORP DOMINICANA, S. R. L.,** en **Primer Lugar,** ya que resultó ser la Oferta en firme de más condiciones a nivel general; los demás Oferentes, calificados, quedaron según el Lugar, por su oferta económica (formulario SNCC.F.033), cuyo detalle es el siguiente:

<u>EMPRESA OFERENTE</u>	<u>MONTO OFERTADO RDS</u>	<u>LUGAR OCUPADO</u>
INCCORP DOMINICANA, S. R. L.	1,427,942.03	Primer Lugar
JOHANNDY SERVICIOS MULTIPLES, S. R. L.	1,490,300.00	Segundo Lugar

Por todo lo antes expuesto, esta Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 543-12, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas / Fichas Técnicas o Términos de Referencias, elaborado para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar las propuestas presentadas por cada uno de los Oferentes, tomando en consideración las Evaluaciones Técnicas, Legales y Económicas de las Empresas participantes; **DECIDE** lo siguiente:

➤ **RESUELVE:**

PRIMERO: Ordena la ADJUDICACION del Concurso de Compra Menor No. LMD-DAF-CM-2023-0043, Adquisición Mobiliarios de Oficinas, para ser utilizados y distribuidos en la Subsecretaria Administrativa y Financiera, Recursos Humanos, Dirección de Enlace con los Ayuntamientos, Dirección Administrativa, Departamento de Compras, UAI Contraloría General de la República, Dirección Jurídica, Departamento de Protocolo, Departamento de Seguridad y Tesorería de esta Institución. **Dirigido a MIPYMES MUJERES**, al Oferente INCCORP DOMINICANA, S. R. L., según sus propuestas técnica y económica (Sobres A y B) presentadas, por un monto total de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 03/100 (RDS1,427,942.03).

SEGUNDO: Rechazar la propuesta presentada por el Oferente: **FLOW, S. R. L.**, por las razones expuestas.

TERCERO: Ordena la notificación de la presente Acta a los Oferentes participantes, para su conocimiento y fines de lugar, así como difundirla en el portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gob.do) y en la página Web de la liga Municipal Dominicana (www.lmd.gob.do).

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que después de leída y aprobada, fue firmada en la última hoja, y rubricada en cada una de las hojas restantes.

Lourdes Mirabal

LICDA. LOURDES MIRABAL
Sub-Secretaría Administrativa Y Financiera
de La Liga Municipal Dominicana

